



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:269554

San Marcos, 12 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°020-2025-MDSM/KJKR/RC, de fecha 22 de octubre del 2025; CARTA N°02806-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de noviembre del 2025; CARTA N°001-2026-MDSM/KJKR/RC, de fecha 13 de enero del 2026; CARTA N°0275-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de enero del 2026; CARTA N°003-2026-MDSM/KJKR/RC, de fecha 02 de febrero del 2026; CARTA N°0424-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de febrero del 2026; CARTA N°03-2026-CONSORCIO PACASH-RC, de fecha 09 de febrero del 2026; INFORME N°0540-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026; INFORME N°04602-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME N°0236-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de febrero del 2026; INFORME N°01184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de marzo del 2026; INFORME N°010765-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 09 de abril del 2026; INFORME LEGAL N°0422-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 27 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0935-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524, con un costo de S/ 2,465,791.81 (Son: Dos millones Cuatrocientos sesenta y cinco mil Setecientos noventa y uno con 81/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios Unitarios;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°315-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PACASH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524, por el monto de S/ 2,114,434.84 (Son: Dos millones Ciento catorce mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 84/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios Unitarios;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°325-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 02 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 02 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0740-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N°01 por cinco (05) días calendarios, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 11 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0679-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01032-2025-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha 25 de julio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

Que, debido al incumplimiento del **CONSORCIO PACASH** en la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante **CARTA N°02434-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, solicita al **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la elabore en cumplimiento de lo establecido en el Art. 209 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°020-2025-MDSM/KJKR/RC**, la Sra. Quispe Rodas Karen Jimena, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02806-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Quispe Rodas Karen Jimena, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-MDSM/KJKR/RC**, la Sra. Quispe Rodas Karen Jimena, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha 21 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0275-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica a la Sra. Quispe Rodas Karen Jimena, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la ratificación de los cálculos y las observaciones reiterativas de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°003-2026-MDSM/KJKR/RC**, la Sra. Quispe Rodas Karen Jimena, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°0424-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Israel Ramos Obregón, Representante Común del **CONSORCIO PACASH**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524, elaborada por el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, para su pronunciamiento, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 209 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 09 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°03-2026-CONSORCIO PACASH-RC**, el Sr. Israel Ramos Obregón, Representante Común del **CONSORCIO PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la opinión favorable a los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0540-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO PACASH**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;**

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°04602-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524;**

Que, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0236-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 2,114,434.84** (Son: Dos millones Ciento catorce mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 84/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO PACASH;**

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2532524**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 1,791,893.93	S/ 2,114,434.84
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 179,189.40	S/ 211,443.49

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,791,893.93	S/ 2,114,434.84	S/ 25,891.69	S/ 30,552.19
SALDO PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,791,893.93	S/ 2,114,434.84	S/ 25,891.69	S/ 30,552.19
1	VALORIZACION N° 01 Ene-25	S/ 595,401.55	S/ 702,573.83	S/ 4,381.26	S/ 5,169.89
2	VALORIZACION N° 02 Feb-25	S/ 227,824.23	S/ 268,832.59	S/ 3,645.19	S/ 4,301.32
3	VALORIZACION N° 03 Mar-25	S/ 429,207.16	S/ 506,464.45	S/ 8,154.94	S/ 9,622.83



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

4	VALORIZACION N° 04	Abr-25	S/ 271,965.65	S/ 320,919.47	S/ 4,895.38	S/ 5,776.55
5	VALORIZACION N° 05	May-25	S/ 267,495.34	S/ 315,644.50	S/ 4,814.92	S/ 5,681.61

IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 322,540.91		S/ 4,660.50	
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,114,434.84	S/ 2,114,434.84	S/ 30,552.19	S/ 30,552.19
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 25,891.69		S/ 30,552.19	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 25,891.69		S/ 30,552.19	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,817,785.62		S/ 2,144,987.03	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 327,201.41			
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,144,987.03		S/ 2,144,987.03	

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	211,443.49
Monto total retenido de la garantía de fiel cumplimiento del 10%, del contrato principal (inc. IGV)	211,443.49
SALDOS	MONTO S/
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	30,552.19
Monto total del reajuste de precios del presupuesto contractual (inc. IGV)	30,552.19
COSTO TOTAL DE LA OBRA (monto total pagado más monto total del reajuste de precios)	2,144,987.03

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524, se suscribió el 25 de julio de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524, comienza el 26 de julio de 2025 y Culmina el 23 de setiembre de 2025.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El supervisor de obra presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2532524, el 22 de octubre de 2025, en el segundo plazo.
- ✓ Con fecha 22 de octubre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2532524.
- ✓ El pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de obra se realizó dentro de los plazos establecidos.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2532524, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 25 de julio de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 2,144,987.03 (dos millones ciento catorce mil novecientos ochenta y siete con 03/100 soles), Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 30,552.19 (treinta mil quinientos cincuenta y dos con 19/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRACTUAL**, asciende a la suma de **S/ 211,443.49 (doscientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con 49/100 soles), Inc. IGV.**
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2532524., se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2532524, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2026, mediante **INFORME N°010765-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE DE ANCASH"** CUI N°2532524;

Que, con fecha de recepción 27 de abril del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0422-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2532524, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2532524, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°020-2025-MDSM/KJKR/RC; CARTA N°001-2026-MDSM/KJKR/RC; CARTA N°003-2026-MDSM/KJKR/RC; CARTA N°03-2026-CONSORCIO PACASH-RC; INFORME N°0236-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0422-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2532524, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,144,987.03 (Son: Dos millones Ciento cuarenta y cuatro mil Novecientos ochenta y siete con 03/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,114,434.84
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 30,552.19
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,144,987.03

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO PACASH**, por el monto de **S/ 30,552.19 (Son: Treinta mil Quinientos cincuenta y dos con 19/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO PACASH**, por la suma de **S/ 211,443.49 (Son: Doscientos once mil Cuatrocientos cuarenta y tres con 49/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0646-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 269554

